

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 4.759/2015

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 19/06/2015, entre otros se adoptó el Acuerdo por mayoría absoluta, que en su parte dispositiva dice:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, que exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, determinándose su retribución en treinta y cuatro mil euros quinientos ochenta euros (34.580,00 €), repartidos en catorce mensualidades, dentro de la consignación global contenida a tal fin en

el Presupuesto, Partida 912 10000 Retribuciones básicas y asistencias.

Segundo. Reconocer la compatibilidad de la actividad de Asesor Fiscal, con carácter residual del Sr. Alcalde, siempre que no causen detrimento a su dedicación a la Corporación. Siendo necesario la declaración de que no le afecta ninguna de las circunstancias que hagan incompatible el ejercicio de la actividad privada recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley de Incompatibilidades.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Alcaracejos a 3 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Luciano Cabrera Gil.